

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO****ACUERDO por el que se da a conocer el calendario trimestral de la estimación de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO TRIMESTRAL DE LA ESTIMACION DE LOS INGRESOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 1o. DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005

Unico. En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, se da a conocer el calendario trimestral de la estimación de los ingresos contenida en el artículo 1o. de la citada Ley.

CALENDARIO TRIMESTRAL DE LA ESTIMACION DE INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2005 (MILLONES DE PESOS)

INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO	ENERO MARZO	ABRIL JUNIO	JULIO SEPTIEMBRE	OCTUBRE DICIEMBRE	ENERO DICIEMBRE
TOTAL	467,510.6	442,020.8	438,536.1	432,918.5	1,780,986.0
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL	355,747.4	320,319.9	309,469.6	294,568.3	1,280,105.2
IMPUESTOS	231,508.0	216,584.2	209,285.5	207,571.7	864,949.4
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1_/	113,179.4	96,479.1	90,717.6	87,699.5	388,075.6
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	78,306.5	80,555.6	77,281.3	77,596.5	313,739.9
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	23,113.9	26,305.8	30,259.4	31,126.8	110,805.9
IMPUESTO A LA IMPORTACION	5,821.3	6,159.9	6,703.2	7,312.5	25,996.9
OTROS IMPUESTOS 2_/	11,086.9	7,083.8	4,324.0	3,836.4	26,331.1
DERECHOS	108,938.5	88,341.7	85,929.0	77,818.5	361,027.7
SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO	63,434.0	59,028.8	56,648.6	50,679.9	229,791.3
EXTRAORDINARIO SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO	41,380.1	24,841.4	24,823.7	23,111.0	114,156.2
ADICIONAL SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO	816.3	1,023.8	1,114.9	1,031.0	3,986.0
OTROS	3,308.1	3,447.7	3,341.8	2,996.6	13,094.2
APROVECHAMIENTOS	13,834.2	13,942.4	12,867.9	7,809.3	48,453.8
DESINCORPORACIONES	0	0	2,500.0	0	2,500.0
RENDIMIENTOS EXCEDENTES DE PEMEX	-211.0	4,023.9	3,598.6	2,564.9	9,976.4
REMANENTE DE OPERACION DE BANCO DE MEXICO	0.0	5,000.0	0	0	5,000.0
OTROS	14,045.2	4,918.5	6,769.3	5,244.4	30,977.4
OTROS	1,466.7	1,451.6	1,387.2	1,368.8	5,674.3
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	111,763.2	121,700.9	129,066.5	138,350.2	500,880.8
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	83,828.2	92,834.7	99,273.9	109,168	385,104.8
Petróleos Mexicanos	37,011.5	44,696.5	46,204.8	55,284.2	183,197.0
Comisión Federal de Electricidad	37,529.4	39,032.9	43,217.6	43,025.4	162,805.3
Luz y Fuerza del Centro	264.5	-349.8	-57.9	602.3	459.1
Instituto Mexicano del Seguro Social	2,116.2	2,074.8	2,463.6	2,530.4	9,185.0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de	6,906.6	7,380.3	7,445.8	7,725.7	29,458.4

los Trabajadores del Estado					
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	27,935.0	28,866.2	29,792.6	29,182.2	115,776.0

Nota: El total anual corresponde a las cifras consideradas en el Artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005.

1/ Incluye el Impuesto al Activo.

2/ Incluye los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, sobre automóviles nuevos, sobre servicios expresamente declarados de interés público, a los rendimientos petroleros, a la exportación, accesorios y contribuciones a que se refiere la fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.